

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Nº 061/93

Abril 12, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía está facultada a crear o participar en empresas descentralizadas y/o desconcentradas para la prestación de servicios municipales que resulten convenientes a los intereses de la colectividad.

Que, en cumplimiento a dicha disposición legal, se ha creado e Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, institución que a la fecha se encuentra atravesando por una difícil situación económica, que no garantiza la prestación de servicios.

Que, por oficio de 19 de marzo de 1993, Cite Nº 11/3/93 dirigido al H. Concejo Municipal, la Administradora del Servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, solicita la concesión de un préstamo de dinero, para cubrir una deuda que contrajo por la adquisición de llantas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar, la Concesión de un préstamo de ONCE MIL SESENTA Y DOS 27/100 BOLIVIANOS (**Bs. 11.062,20**) a favor del servicio Municipal de Transportes Chuquisaca, para cancelar la deuda que contrajo por la adquisición de venta de llantas de la tienda comercial "LA LLANTITA". Dicho monto será restituido una vez que se proceda a las ventas directas de buses, a favor de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y Batallón V de Ingenieros.

Art. 2º El cumplimiento y ejecución de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/c.s.c.